

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°

064

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009, grado 02 de la Dirección Administrativa Logística, de la Secretaria General, mediante Decreto 15 del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenan los pagos de los servicios públicos corporativos telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad Departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 14 del 12 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.006-0034**, correspondiente al rubro de Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Acueducto y Alcantarillado, cuya disponibilidad total es de \$ 21.600.000.00 (Veintiún Millones Seiscientos Mil pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta N° 00012022A100299768 por valor de **\$ 89.630,00** (Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta pesos MLV) generada el día Ocho (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 04/01/2022-03/02/2022, por concepto de la prestación de **SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**, (ACUEDUCTO) suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, Póliza: 512482.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N° 00012022A100299768 por valor de **\$ 89.630,00**, (Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta pesos MLV), a favor de, **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. No. **800.252.396-4**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y Servicios de ACUEDUCTO, identificado con código 2.1.2.02.02.006-0034 en la suma de **\$ 89.630,00** (Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **09 FEB 2022**



MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.